



## RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 136-2020

San Salvador, a las diez horas con treinta del día miércoles veintinueve de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información <a href="Months Markn-2020-116">Months Markn-2020-116</a> presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

\_\_quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

> La memoria de labores de la actual administración del primer año de gestión, la misma entrega al legislativo.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Comunicaciones y Dirección Ejecutiva de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la siguiente respuesta que solicitada y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- > La información solicitada es información oficiosa y se encuentra colocada en nuestro sitio WEB, y en el Portal de Transparencia, a continuación los enlaces:
- ► <a href="http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/memoria-de-labores-2019-2020-ministerio-de-medio-ambiente-v-recursos-naturales/">http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/memoria-de-labores-2019-2020-ministerio-de-medio-ambiente-v-recursos-naturales/</a>
- https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/memorias-de-labores

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM